

- Mensaje nuevo
- Eliminar
- Archivo
- Denunciar
- Limpiar
- Mover a
- Categorizar
- Posponer

- Favoritos
- Carpetas
  - Bandeja de entrada 73
  - Borradores 4
  - Elementos enviados
  - Pospuesto
  - Elementos eliminados 30
  - Correo no deseado 39
  - Archive
  - Notas
  - Autos 1
  - Circulares y acuerdos
  - comunicaciones de informacion
  - contestacion de tutelas e incidentes des...
  - Conversation History
  - Demandas Recibidas
  - Elementos detectados
  - Elementos infectados
  - Infected Items
  - Memoriales
  - proyecto autos
  - Proyectos sentencias tutelas
  - Sentencias de Tutelas
  - Suscripciones de RSS
  - Tutelas Recibidas
  - Carpeta nueva
  - Archivo local:Juzgado 04 Civil Circuito - Sinc...
  - Grupos
    - Distrito Sucre 1384
    - Circuito\_Sjo 1
    - archivos correo 1
    - CIVILES CIRCUITO 27
    - Auto Servicio 85
    - Más
    - Nuevo grupo
    - Descubrimiento de grupos

**SUSTITUCION DE PODER**

FA FABI ALMANZA <fabialmanza@hotmail.com>  
 Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Sucre - Sincelajo  
 Mié 10/08/2022 10:33 AM

Sustitución proceso 2022-00052.pdf  
 787 KB

Buen día adjunto poder de sustitución para notificarme de la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual 2022-00052 de Alberto Enrique Causil Mercado contra Construcciones El Condor S.A. y Otros.

Atte.

FABIOLA VILLALBA ALMANZA  
 T.P. No. 333.054

Acuso recibido.

Se acusa recibo. Recibido, gracias. Se confirma recepción.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder Reenviar



## SUSTITUCIÓN DE PODER Y CANALES DIGITALES

10 de Agosto de 2022.

Señores,

**Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo**

Atención Dr. Ángel María Vega Hernández

[ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Radicado:** 70001310300420220005200  
**Proceso:** Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual  
**Demandante:** Adalberto Enrique Causil Mercado y Otro  
**Demandado:** Construcciones El Cóndor S.A. y Otros  
**Asunto:** Sustitución de poder e información de canales digitales

**CATALINA DELGADO LONDOÑO**, abogada identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.614.392, portadora de la Tarjeta Profesional No. 254.830 del C. S. De la J., obrando en calidad de apoderada de la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, identificada con NIT Nro. 890.922.447-4, representada legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.374.774; de conformidad con el poder que se me ha conferido, manifiesto al despacho que sustituyo el poder a mí conferido a la abogada **FABIOLA PATRICIA VILLALBA ALMANZA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 64.564.688 de Sincelejo, y con tarjeta profesional Nro. 333.054 del C. S. De la J., con la finalidad única y exclusiva de notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda y obtener todas las piezas procesales del expediente digital y/o físico para poder ejercer en debida forma el derecho de contradicción y defensa.

Así mismo me permito informar que los canales digitales de la apoderada principal y sustituta es:

[www.delgadolondono.com](http://www.delgadolondono.com)

PBX (4) 520 5511

[contacto@delgadolondono.com](mailto:contacto@delgadolondono.com)

Carrera 29 E No. 11 Sur 110 Int. 1108  
Medellín - Colombia



- Correo electrónico [catalina@delgadolondono.com](mailto:catalina@delgadolondono.com), y celular 311-609-47-24.

Del señor Juez,

*Catalina Delgado*

**CATALINA DELGADO LONDOÑO**

C.C. 1.037.614.392

T.P. 254.830 del C. S. de la J.

Acepto,

**FABIOLA PATRICIA VILLALBA ALMANZA**

C.C. 64.564.688 de Sincelejo

T.P. 333.054 del C. S. de la J.